



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
005007	15	000	CONCEPTOS											
005007	15	003	Conceptos administrativos en materia de Seguridad de Aviación Civil o de Facilitación	Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	18	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los conceptos administrativos de asuntos relacionados con la inspección a la seguridad de aviación civil y facilitación Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Penales. Artículo 55 de la Ley 80 de 1993. Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Artículo 134 del Decreto 2649 de 1993. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia.
			Solicitud del concepto		X									
			Respuesta a la solicitud		X									
005007	15	035	Conceptos técnicos en materia de Seguridad de Aviación Civil o de Facilitación	Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	18	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los conceptos técnicos de asuntos relacionados con la inspección a la seguridad de aviación civil y facilitación Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Penales. Artículo 55 de la Ley 80 de 1993. Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Artículo 134 del Decreto 2649 de 1993. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia.
			Solicitud del concepto		X									
			Respuesta a la solicitud		X									
005007	21	000	DERECHOS DE PETICIÓN	Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Ley 1755 de 2015				2	8				X X	Seleccionar para conservación total en su soporte original una muestra cuantitativa al azar del 5% para entrega en transferencia secundaria al Archivo Histórico de las solicitudes, peticiones quejas y reclamos de carácter general relacionadas con los temas vinculados a las funciones de la dependencia por cada vigencia fiscal. Se administran los derechos de petición de carácter general. Los derechos de petición de carácter particular se incorporan al expediente del proceso respectivo. El resto de la documentación se elimina. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. La eliminación de los documentos se efectúa en la vigencia siguiente a la terminación de los periodos de retención. Los documentos en soporte papel se eliminan mediante la técnica de triturado bajo la supervisión y control del coordinador del Grupo de Archivo General. Los documentos electrónicos se eliminan mediante técnicas de borrado seguro bajo la coordinación del coordinador del Grupo de Seguridad de la Información. La eliminación de documentos debe ser autorizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño previa la publicación durante sesenta (60) días de los inventarios documentales en la página Web dejando evidencia del proceso en la respectiva Acta de Eliminación de Documentos. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
			Solicitud de derecho de petición										
			Respuesta al derecho de petición										
005007	47	000	PROCESOS										
005007	47	008	Procesos de alteraciones y reparaciones mayores de aeronaves	Reglamento Aeronáutico Colombiano Reparaciones Capítulo N RAC 21 Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos GSAC-4.0-05-02 Alteraciones mayores RAC 43 Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para su conservación en su soporte original por contener información relacionada con la realización de modificaciones o restitución a condición de aeronavegabilidad de una aeronave, fuselaje, motor, hélices o accesorios, por requerimiento regulatorio o por mejoras al producto aeronáutico; o por daños, incidentes o accidentes, y que den cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias mayores de las aeronaves. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir de la pérdida de vigencia del certificado de diseño.
			Lista de chequeo para aprobación y/o aceptación de un dato técnico	GCEP-1.0-12-041	X								
			Lista de verificación evaluación de solicitud para la aceptación de un certificado tipo suplementario.	GCEP-1.0-12-183	X								
			Solicitud de aprobación de la alteración/reparación mayor. RAC 8337-2	GCEP-1.0-12-57	X								
			Informe del inicio de reparaciones mayores o alteraciones mayores (fuselaje, motor, hélices o accesorios) RAC 8337-3	GCEP-1.0-12-58	X								
			Registro equipo transmisor localizador de emergencia ELT. RAC 8337-7	GCEP-1.0-12-053	X								
			Reporte de aceptación de un certificado tipo	GCEP-1.0-12-042	X								
			Seguimiento a la labor de ingeniería para las funciones referentes al manejo de reparaciones mayores	GCEP-1.0-12-46	X								
			Alteraciones o reparaciones mayores	GCEP-1.0-20-031	X								
			Certificado de diseño/aprobaciones de producción (DESIGN CERTIFICATION/PRODUCTION APPROVALS). RAC 8110-1	GCEP-1.0-12-048	X								
			Solicitud para certificación de diseño (TC, STC), enmienda/modificación al certificado tipo, convalidación de certificado tipo, aprobación de producción (PC, PMA, TSOA, producción bajo TC solamente)		X								
			Reparaciones mayores o alteraciones mayores (fuselaje, motor, hélices o accesorios)	GCEP-1.0-12-049)	X								
			Certificado de diseño /aprobaciones de producción (DESIGN CERTIFICATION/PRODUCTION APPROVALS)	GCEP-1.0-12-48	X								



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
005007	47	020	Procesos de certificación de aeronaves	Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 21. GIVC-1.0-06-012. CPA - Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos. Clave: GCEP-1.0-05-2 Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para su conservación en su soporte original por contener información relacionada con los procedimientos para la expedición de certificados de aeronaves, motores y/o hélices a partir de la verificación y después de determinar que los requisitos de aeronavegabilidad aplicables se han cumplido y que la aeronave no presenta ninguna característica que la haga insegura para la categoría a la que certifica. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir de la expedición del reporte de aceptación del certificado tipo.
			Lista de verificación inspección para la emisión del certificado de aeronavegabilidad especial: experimental	GCEP-1.0-12-184	X									
			Lista de verificación evaluación de un Kit de aeronave experimental de un constructor nacional	GCEP-1.0-12-185	X									
			Solicitud de construcción y/o ensamble para aeronaves experimentales. RAC 8130-11	GCEP-1.0-12-054	X									
			Declaración de construcción y/o ensamble e idoneidad de aeronaves experimentales. RAC 8130-12	GCEP-1.0-12-055	X									
			Solicitud de construcción para aeronaves livianas (ALS) / Ensamble y validación (Aceptación Estándar de Diseño) Aeronave liviana importada)	GCEP-1.0-12-47	X									
			Reporte de aceptación de un certificado tipo	GCEP-1.0-12-042	X									
005007	47	021	Procesos de certificación de funcionamiento para talleres y organizaciones de mantenimiento	Cronograma Proceso de Certificación para Organizaciones de Mantenimiento OMA GCEP-1.0-12-177. Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para su conservación en su soporte original por contener las evidencias del proceso de certificación para funcionamiento de talleres y organizaciones de mantenimiento otorgada por la Aerocivil a quienes cumplan con los requisitos, las leyes y regulaciones vigentes. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir de la pérdida de vigencia de la certificación.
			Carta solicitud		X									
			Solicitud de intención inicial IDSI para TAR	GCEP-1.0-12-26	X									
			Solicitud para certificación y/o categorización para talleres	GCEP-1.0-12-25	X									
			Solicitud certificado de OMA y/o habilitaciones	GCEP-1.0-12-180	X									
			Cronograma proceso de certificación para organizaciones de mantenimiento OMA	GCEP-1.0-12-177	X									



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Cronograma proceso de certificación de talleres aeronáuticos situados en el territorio nacional (TAR) o en el extranjero (TARE)	GCEP-1.0-12-3	X									
			Borrador lista de capacidades	GCEP-1.0-12-179		X								
			Comunicación de la autoridad (aceptación MPI, aprobación carta de cumplimiento y programa de entrenamiento) reportes y cierres de fase para el usuario		X									
			Comunicación de la autoridad (aceptación MOM, aprobación lista de cumplimiento y programa de entrenamiento) reportes y cierres de fase para el usuario		X									
			Documentos radicados por el usuario		X									
			Certificado de funcionamiento organización de mantenimiento aprobada	GCEP-1.0-12-173	X									
			Cronograma proceso de actualización a organizaciones de mantenimiento aprobadas OMA. RAC 145	GCEP-1.0-12-186	X									
			Cronograma proceso de adición categoría al certificado de una organización de mantenimiento OMA	GCEP-1.0-12-176	X									
			Cronograma proceso de certificación para organizaciones de mantenimiento OMA	GCEP-1.0-12-177	X									
			Informe de inspección de una organización de mantenimiento OMA	GCEP-1.0-12-187	X									
			Lista de verificación para la aceptación del manual del sms de la organización de mantenimiento	GCEP-1.0-12-161	X									
			Lista de verificación para la aceptación del SMS de la organización de mantenimiento	GCEP-1.0-12-162	X									
			Lista de verificación para la evaluación de la conformidad de mantenimiento (CCM) de la organización de mantenimiento	GCEP-1.0-12-156	X									
			Lista de verificación para la evaluación de la lista de capacidades de la organización de mantenimiento	GCEP-1.0-12-157	X									
			Lista de verificación para la evaluación de la lista de cumplimiento de la organización de mantenimiento	GCEP-1.0-12-174	X									
			Lista de verificación para la evaluación de las instalaciones de la organización de mantenimiento	GCEP-1.0-12-155	X									
			Lista de verificación para la evaluación de los registros de mantenimiento de la organización de mantenimiento	GCEP-1.0-12-158	X									
			Lista de verificación para la evaluación de los sistemas de mantenimiento, inspección y calidad de la organización de mantenimiento	GCEP-1.0-12-159	X									
			Lista de verificación para la evaluación del equipamiento, herramientas y materiales de la organización de mantenimiento	GCEP-1.0-12-154	X									
			Lista de verificación para la evaluación del manual de la organización de mantenimiento (MOM)	GCEP-1.0-12-160	X									



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Lista de verificación para la evaluación del personal de la organización de mantenimiento	GCEP-1.0-12-170	X									
			Lista de verificación para la evaluación de los datos de mantenimiento de la organización de mantenimiento	GCEP-1.0-12-153	X									
			Comunicación interna a oficinas de procesos transversales			X								
			Lista de capacidades	GCEP-1.0-12-179		X								
			Especificaciones de operación para taller	GCEP-1.0-12-24		X								
			Adición de bases o capacidades			X								
			Certificado de funcionamiento taller aeronáutico de reparaciones	GCEP-1.0-12-22		X								
			Certificado de funcionamiento organización de mantenimiento aprobada	GCEP-1.0-12-173		X								
005007	47	022	Procesos de certificación para la operación de empresas aeronáuticas	GIO-GIA GSVC-2.1-20-05. Certificación de empresa aeronáutica GIVC-1.0-20-004. Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	8	X		X		Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para su conservación en su soporte original por contener información relacionada con los procedimientos para la expedición de certificados de aeronavegabilidad para la exportación de aeronaves, motores y/o hélices a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y llevar a cabo en un lapso no mayor de treinta días calendario la exportación de la aeronave. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir de la pérdida de vigencia del certificado de operación.
			Solicitud asignación de inspectores			X								
			Carta decisión CEPA				X							
			Intención de solicitud inicial ( operadores transporte aéreo o taller)	GCEP-1.0-12-026 / GCEP-1.0-12-027		X								
			Cronograma proceso de certificación de empresa de transporte aéreos comercial con aeronaves	GCEP-1.0-12-01		X								
			Asignación de inspectores, aceptación MGO, MGM, MEL, aprobación carta de cumplimiento, programa de entrenamiento y programa de mantenimiento, reportes y cierres de fase)Comunicación que genera la autoridad hacia el usuario				X							
			Documentos radicados por el usuario			X								
			Comunicación interna a oficinas de procesos transversales				X							
			Especificaciones de operación	GCEP-1.0-12-029			X							
			Especificaciones de operación empresas trabajos aéreos especiales	GCEP-1.0-12-032			X							
			Adición de equipos			X								
			Adición de bases o capacidades			X								
			Certificado de operador aéreo - CDO	GCEP-1.0-12-018		X								



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Certificado de operación (empresa de servicio aerocomercial de trabajos aéreos especiales)	GSAC-2.0-12-031	X									
005007	47	038	Procesos de inspección, vigilancia y control a empresas aeronáuticas	Manual de Inspector de Operaciones (MIO) GIVC-1.0-05-005 Guía del Inspector de Operaciones Resolución 1357 de 2017 Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para su conservación en su soporte original por contener las políticas y objetivos a ejecutar por medio de la inspección, vigilancia y control de acuerdo a los procedimientos de aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas a nivel nacional en cumplimiento de los manuales, o guías de la aeronáutica civil. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir del informe de cierre y cumplimiento de discrepancias, hallazgos y observaciones y/o informes de discrepancias, hallazgos y observaciones no resueltas.
			Asignación de Inspector		X									
			Cronograma-programación anual de inspección seguimiento y vigilancia a las empresas aeronáuticas (groups)		X									
			Aprobación del cronograma anual de inspección control y vigilancia a empresas aeronáuticas		X									
			Ejecución		X									
			Reporte de inspección de empresas GIO- SESA OP 001	GIVC-1.0-12-052	X									
			Reporte de inspección de centros de instrucción para personal aeronáutico GIO- SESA OP 005	GIVC-1.0-12-056	X									
			Reporte de inspección a oficina o empresa de despacho GIO- SESA OP 007	GIVC-1.0-12-058	X									
			Reporte de vuelo de comprobación GIO- SESA OP 008	GIVC-1.0-12-059	X									
			Reporte de inspección de demostración de entrenamiento de amarraje GIO- SESA OP 009	GIVC-1.0-12-060	X									
			Reporte de inspección de rampa llegada de aeronaves GIO- SESA OP 010	GIVC-1.0-12-061	X									
			Inspección de rampa para auxiliares de vuelo y cabina de pasajeros GIO- SESA OP 011	GIVC-1.0-12-062	X									
			Reporte de chequeo de vuelo para pilotos aviones monomotores GIO- SESA OP 012	GIVC-1.0-12-063	X									
			Chequeo de vuelo para pilotos aviones bimotores turbohélice y a pistón de aviación GEN. GIO- SESA OP 013	GIVC-1.0-12-064	X									
			Chequeo de vuelo para pilotos aviación agrícola GIO- SESA OP 014	GIVC-1.0-12-065	X									
			Reporte chequeo final / proeficiencia en simulador / avión para pilotos GIO- SESA OP 015	GIVC-1.0-12-047	X									
			Proficiency / qualification check simulator / airplane report for pilots GIO- SESA OP 016	GIVC-1.0-12-048	X									
			Reporte de chequeo de simulador/ avión para instructor GIO- SESA OP 017	GIVC-1.0-12-066	X									



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Observación piloto chequeador de simulador / avión código 1665. GIO- SESA OP 018	GIVC-1.0-12-043	X									
			Cheques para pilotos helicópteros bimotores; simuladores/proficiencia /instrumentos. GIO- SESA OP 019	GIVC-1.0-12-067	X									
			Reporte para pilotos helicóptero proeficiencia recobro autonomía monomotores. GIO- SESA OP 020	GIVC-1.0-12-068	X									
			Reporte de chequeo para piloto instructor helicópteros / piloto chequeador - simulador. GIO- SESA OP 023	GIVC-1.0-12-049	X									
			Reporte de inspección en ruta ingenieros de vuelo GIO- SESA OP 024	GIVC-1.0-12-071	X									
			Chequeo de operación (ruta) pilotos/ ingenieros helicópteros. GIO- SESA OP 025	GIVC-1.0-12-072	X									
			Inspección en ruta cabina de pasajeros código 1625. GIO- SESA OP 026	GIVC-1.0-12-045	X									
			Reporte de inspección en ruta etops. GIO- SESA OP 027	GIVC-1.0-12-073	X									
			Chequeo final de ruta para ingenieros de vuelo GIO- SESA OP 028	GIVC-1.0-12-074	X									
			Reporte de examen de vuelo para instructores centros de instrucción GIO- SESA OP 030	GIVC-1.0-12-075	X									
			Reporte de inspección de rampa - centros de instrucción GIO- SESA OP 031	GIVC-1.0-12-076	X									
			Reporte de examen de instrumentos para alumnos de centros de instrucción básica GIO- SESA OP 032	GIVC-1.0-12-077	X									
			Reporte de inspección de rampa - aviación general GIO- SESA OP 033	GIVC-1.0-12-078	X									
			Reporte de inspección de helicópteros en rampa GIO- SESA OP 034	GIVC-1.0-12-079	X									
			Reporte de chequeo final simulador/ avión ingenieros de vuelo GIO- SESA OP 035	GIVC-1.0-12-080	X									
			Reporte de inspección de rampa salida de aeronaves GIO- SESA OP 037	GIVC-1.0-12-082	X									
			Informe de aceptación alumno retirado para el POI. GIO- SESA OP 038	GIVC-1.0-12-083	X									
			Informe mensual alumnos del centro. GIO- SESA OP 039	GIVC-1.0-12-084	X									
			Informe mensual cursos de tierra efectuados. GIO- SESA OP 040	GIVC-1.0-12-085	X									
			Informe mensual horas de vuelo instructores. GIO- SESA OP 041	GIVC-1.0-12-086	X									
			Informe retiro alumno para el POI. GIO- SESA OP 042	GIVC-1.0-12-087	X									
			Reporte de examen de vuelo para instructores aviación general. GIO- SESA OP 045	GIVC-1.0-12-090	X									
			Supervisión clase centros de instrucción. GIO- SESA OP 046	GIVC-1.0-12-091	X									
			Examen para habilitación de vuelo categoría III. GIO- SESA OP 053	GIVC-1.0-12-095	X									
			Reporte de inspección de base empresas de aviación agrícola. GIO- SESA OP 055	GIVC-1.0-12-096	X									



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Chequeo de proeficiencia para ingenieros de vuelo avión / simulador / código 1606. GIO- SESA OP 057	GIVC-1.0-12-044	X									
			Reporte de chequeo simulador entrenamiento de vuelo de precisión runway monitoring (PRM). GIO- SESA OP 061	GIVC-1.0-12-100	X									
			Reporte de entrenamiento para inspector de operaciones en el sitio de trabajo. GIO- SESA OP 062	GIVC-1.0-12-101	X									
			Inspección de instalaciones - código 1635. GIO- SESA OP 063	GIVC-1.0-12-050	X									
			Foreing training center inspection report. GIO- SESA OP 072	GIVC-1.0-12-109	X									
			Taws flight test. GIO- SESA OP 073	GIVC-1.0-12-051	X									
			Reporte de chequeo para examinador designado/piloto chequeador de simulador / avión. GIO- SESA OP 074	GIVC-1.0-12-110	X									
			Inspección de maqueta o avión. GIO- SESA OP 076	GIVC-1.0-12-042	X									
			Aprobación de maqueta o avión. GIO- SESA OP 077	GIVC-1.0-12-046	X									
			Inspección del sistema de gestión de seguridad operacional - SMS. GIO SESA OP 078	GIVC-1.0-12-332	X									
			Reporte de inspección de chequeo de proeficiencia y competencia pilotos helicóptero. GIO- 1601 SESA OP 058	GIVC-1.0-12-098	X									
			Reporte de inspección de base. GIO- 1616 SESA OP 002	GIVC-1.0-12-053	X									
			Reporte de inspección de manuales. GIO- 1621 SESA OP 066	GIVC-1.0-12-104	X									
			Reporte de inspección de rampa. GIO- 1622 SESA OP 003	GIVC-1.0-12-054	X									
			Inspección de la cabina de mando en ruta/ Chequeo final de rutas/ Observac. Experienc. Operacional. Pilotos/ Inspección en ruta sobre el	GIVC-1.0-12-055	X									
			Reporte de inspección de los programas de entrenamiento. GIO- 1626 SESA OP 065	GIVC-1.0-12-103	X									
			Reporte de inspección de registros de tripulantes y despachadores. GIO- 1627 SESA OP 064	GIVC-1.0-12-102	X									
			Reporte de inspección de registros de vuelo del operador. GIO- 1628 SESA OP 059	GIVC-1.0-12-099	X									
			Reporte de inspección de chequeos de proeficiencia y competencia pilotos aviones. GIO-1632 SESA OP 056		X									
			Inspección anual de centros de instrucción de tierra. GIO 1647 SESA OP 043		X									
			Reporte de inspección de centros de instrucción para personal aeronáutico. GIO 1647 SESA OP 069		X									
			Reporte de inspección de centros de instrucción para personal aeronáutico- facilidad. GIO- 1647 SESA OP 068	GIVC-1.0-12-105	X									
			Reporte de inspección de centros de instrucción para personal aeronáutico. GIO- 1649 SESA OP 070	GIVC-1.0-12-107	X									





AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Foreing training center inspection report. GIO-SESA OP 072	GIVC-1.0-12-109	X									
			Inspección de procedimientos / reporte operador en la cabina de mando para operaciones. GIA- SESA OP 075	GIVC-1.0-12-111	X									
			Inspección y aprobación entrenador estático. GIO-1654 SESA OP 036	GIVC-1.0-12-081	X									
			Reporte de inspección a empresa de servicio a escala en aeropuerto. SESA OP 080	GIVC-1.0-12-345	X									
			Inspección trabajos aéreos especiales ambulancias aéreas		X									
			Inspección trabajos aéreos especiales publicidad y aerofotografía		X									
			Chequeo de seguimiento y verificación de sistemas RNAV/RNP en vuelo bajo el concepto PBN		X									
			Notificación de Sucesos con Mercancías Peligrosas (NSMP)	GIVC-1.0-16-002	X									
			Acta de inspección		X									
			Informe de discrepancias, hallazgos u observaciones.		X									
			Documento seguimiento a las discrepancias, hallazgos, observaciones, no conformidades generadas de la inspección, vigilancia y control		X									
			Informe de cierre y cumplimiento de discrepancias, hallazgos y observaciones y/o informes de discrepancias, hallazgos y observaciones no resueltas		X									
005007	47	040	Procesos de inspección, vigilancia y control de aeronaves	Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 21. RAC 91, RAC 43, RAC 4, RAC 137 Manual de Inspector de Aeronavegabilidad (MIA) GIVC-1.0-05-004 Guía de Inspección de Aeronavegabilidad. Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para su conservación en su soporte original por contener las políticas y objetivos a ejecutar por medio del proceso de inspección, vigilancia y control que se realizan anualmente o en periodos determinados a las aeronaves a nivel nacional en cumplimiento de los manuales, o guías de inspección de la aeronáutica civil. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir de la comunicación de habilitación del estado de aeronavegabilidad emitida.
			Certificado de aeronavegabilidad		X									
			Formulario de datos de registro		X									
			Reporte de estado de aeronave.	GIVC-1.0-12-115	X									
			Solicitud para certificado de aeronavegabilidad. RAC 8130-6	GIVC-1.0-12-144	X									
			Certificado de habilitación anual cumplimiento servicio anual o de 100 horas (RAC 100).	GIVC-1.0-12-117	X									
			Copia del certificado de aeronavegabilidad.		X									



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Recibo de pago correspondiente para la expedición del certificado de aeronavegabilidad (pago FAN).			X								
			Certificado de aeronavegabilidad para exportación en original.	GIVC-1.0-12-151		X								
			Certificado estado de aeronavegabilidad firmado por un inspector o gestor de aeronavegabilidad del explotador o taller.			X								
			Copia del certificado de matrícula.			X								
			Fotos de la aeronave con ultimo diseño			X								
			Registro estadístico del mantenimiento de la aeronave, motores, hélices, rotores y demás componentes.			X								
			Estatus de cumplimiento y control de ad's aplicables a la aeronave, motores, hélices, rotores y componentes que incorpora			X								
			Reparaciones mayores y alteraciones mayores (fuselaje, motor, hélices o accesorios) RAC 337 o documento equivalente.	GCEP-1.0-12-049		X								
			Listado de componentes hard time o con vida limite, que indique los tiempos de vida útil o en servicio remanentes para su uso			X								
			Copia especificaciones de operación donde figure la aeronave o copia del permiso provisional de incorporación			X								
			Copia placa de identificación de la aeronave instalada y registro de su instalación en la aeronave			X								
			Carta de aceptación del certificado tipo (cuando el modelo es nuevo).			X								
			Copia certificado tipo aplicable a la aeronave, incluyendo su hoja de datos (data sheet).			X								
			Copia carta de aprobación del AFM, MEL, MPM, CDL y NEF. (como apliche)			X								
			Diagrama de configuración interna de la aeronave			X								
			Certificado de peso y balance			X								
			Certificado nivel de ruido, para aeronaves de más de 5700 kg del estado de matrícula.			X								
			Informe emisión del certificado y formulario para la inspección y auditoría de aeronaves			X								
			Registro equipo transmisor localizador de emergencia ELT. RAC 8337-7	GCEP-1.0-12-053		X								
			Carta de aprobación de operaciones especiales de acuerdo con especificaciones de operación y formularios F5 y F2 carsamma			X								
			Inspección anual de aeronave (FIAA)	GIVC-1.0-12-035		X								
			Información actualizada de la aeronave (FIAA - II)	GIVC-1.0-12-036		X								



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
			Certificado del estado de aeronavegabilidad			X							
			Contrato de mantenimiento de aeronave			X							
			Solicitud permiso especial de vuelo		GIVC-1.0-12-146	X							
			Permiso especial de vuelo		GIVC-1.0-06-012	X							
			Fotocopia licencias de la tripulación			X							
			Fotocopia de certificados médicos			X							
			Formulario solicitud certificado de aeronavegabilidad para exportación		GSVC-2.1-12-136	X							
			Certificado de cumplimiento de inspección anual. (original)			X							
			Informe de peso y balance. (original)			X							
			Certificado de condición de aeronavegabilidad de la aeronave (original)			X							
			Certificado inspección de equipos de radio comunicaciones y navegación. (original)			X							
			Certificado de inspección de instrumentos. (original)			X							
			Listado de alteraciones y reparaciones mayores. (original)			X							
			Listado de cumplimiento de directivas de aeronavegabilidad aplicables a la aeronave, motor, hélices y componentes. (original)			X							
			Listado de componentes con control de mantenimiento y de vida limite. (original)			X							
			Listado de requerimientos especiales del país importador. (original)			X							
			Solicitud escrita informando la ubicación de la aeronave y fechas disponibles para la inspección. (original)			X							
			Comunicación de habilitación del estado de aeronavegabilidad emitida.			X							
005007	47	041	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias AIS/COM	Inspección, Seguimiento y Vigilancia dependencias ANS GIVC-1.0-06-003 Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	18	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre AIS/COM en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita				X						
			Acta de reunión				X						
			Informe de seguimiento y recomendaciones				X						
			Lista de chequeo				X						
			Encuesta				X						
			Remisión de discrepancias				X						



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Plan de acción											
005007	47	042	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias ATS	MINAV GIVC 1.0-05-001 Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020		X			2	18	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre ATS en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita			X								
			Acta de reunión			X								
			Informe de seguimiento y recomendaciones			X								
			Lista de chequeo			X								
			Encuesta			X								
			Remisión de discrepancias			X								
			Plan de acción			X								
005007	47	043	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias CNS	MINAV GIVC 1.0-05-001 Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020		X			2	18	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre C/NS, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita			X								
			Acta de reunión			X								
			Informe de seguimiento y recomendaciones			X								
			Lista de chequeo			X								
			Encuesta			X								
			Remisión de discrepancias			X								
			Plan de acción			X								



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento	
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S		
005007	47	044	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias MET	MINAV GIVC 1.0-05-001 Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	18	X					Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre MET, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita												
			Acta de reunión												
			Informe de seguimiento y recomendaciones												
			Lista de chequeo												
			Encuesta												
			Remisión de discrepancias												
			Plan de acción												
005007	47	045	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias PANS-OPS y MAP	MINAV GIVC 1.0-05-001 Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	18	X					Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre PANS-OPS y MAP, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita												
			Acta de reunión												
			Informe de seguimiento y recomendaciones												
			Lista de chequeo para inspección, seguimiento y vigilancia a los servicios PANS - OPS	GIVC-1.0-12-375											
			Lista de chequeo para inspección, seguimiento y vigilancia a los servicios MAP	GIVC-1.0-12-261											
			Encuesta												
			Remisión de discrepancias												
			Plan de acción												



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento	
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S		
005007	47	046	Procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios de navegación aérea - ANS a las dependencias SAR	MINAV GIVC 1.0-05-001 Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	18	X					Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control a los proveedores de servicios de navegación aérea colombianos sobre SAR, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección, con las evidencias de las etapas para asegurar la efectividad administrativa de las dependencias ANS, mediante la inspección, seguimiento y vigilancia, reconociendo todos los asuntos sobre los cuales el sistema ANS debe intervenir, detectando áreas donde se evidencien falencias y/o deficiencias que afecten el funcionamiento de los servicios ANS. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de acción.
			Notificación de la visita												
			Acta de reunión												
			Informe de seguimiento y recomendaciones												
			Lista de chequeo												
			Encuesta												
			Remisión de discrepancias												
			Plan de acción												
005007	47	081	Procesos para la emisión de permisos de funcionamiento como servicios de escala	OTA - Permiso de Funcionamiento como Empresa de Servicios de Escala en Aeropuerto - HANDLING Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	8	X			X		Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información sobre los permisos de funcionamiento como servicios de escala otorgados a las empresas de transporte aéreo. Dicho permiso está sujeto a la previa obtención por parte del solicitante, de un Certificado de Operación, ante la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil Penales: Artículo 83 del Código Penal Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir de pérdida de vigencia del permiso y/o autorización.
			Comunicación de solicitud												
			Cronograma proceso concepto técnico operacional empresa de servicios de escala en aeropuerto (handling)												
			Elaboración manual servicio de escala- lista de equipo de tierra mínimo												
			Autorización inicio de proceso y asignación de inspectores, aprobación manual de servicio a escala, reportes y cierres de fase												
			Documento radicados por el usuario												
			Adición de bases o capacidades												



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Concepto para otorgar permiso de funcionamiento (oficinas de procesos transversales)			X								
005007	52	000	REGISTROS											
005007	52	001	Registros de actividades de control de calidad en materia de seguridad de la aviación civil o de facilitación	Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	18	X			X	<p>Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la información y las evidencias de las actividades de vigilancia al cumplimiento de las políticas, procedimientos y reglamentos en seguridad de la aviación civil - AVSEC y de facilitación, a nivel nacional, de conformidad a lo dispuesto por la autoridad aeronáutica y la normativa vigente sobre la materia, así como de las auditorías de seguridad de la aviación civil - AVSEC, a los entes sujetos de control de calidad.</p> <p>Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General.</p> <p>Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de medidas correctivas.</p>
			Notificación de actividad de control de calidad en materia de seguridad de la aviación civil o de facilitación				X							
			Solicitud de información de apoyo para la actividad				X							
			Acta de apertura			X								
			Acta de cierre			X								
			Remisión Informe de la actividad			X								
			Lista de verificación			X								
			Aprobación del plan de medidas correctivas			X								
005007	52	003	Registros de actos de interferencia ilícita	Artículo 78 A de la Resolución 1357 de 2017 adicionado mediante la Resolución 1088 de 2020				2	18	X			X	<p>Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener el análisis de información sobre actos de interferencia ilícita y conceptuar sobre las evaluaciones de los niveles de riesgo y planes de gestión de riesgo de los obligados, de conformidad con los resultados de las actividades aplicadas sobre seguridad de la aviación civil - AVSEC, con el fin de recomendar la adopción de medidas para prevenir su ocurrencia de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.</p> <p>Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General.</p> <p>Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos sancionatorios. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.</p>
			Reporte de acto de interferencia ilícita			X								
			Solicitud de ampliación de la información según corresponda			X								



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE VUELO / DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA AVIACIÓN CIVIL VALLE

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Informe de acto de interferencia ilícita											
			Notificación a la OACI del acto de interferencia ilícita											

CONVENCIONES			
AG: Archivo de Gestión. AC: Archivo Central	Código: D: Dependencia. S: Serie documental. Sb: Subserie documental		
CT: Conservación total. E: Eliminación. D: Digitalización. S: Selección.	Soporte: P: Papel. E: Electrónico. O: Otros soportes - video, audio, etc.	<b>URIEL BEDOYA CORREA</b> Coordinador Grupo Archivo General	<b>GLADYS CANACUE MEDINA</b> Secretaría General (E)